

## **167 SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL**

### **1. OBJETO**

Tiene por objeto implantar las sedes electrónicas de los municipios con los requisitos mínimos establecidos para el cumplimiento de la ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La puesta en marcha de la Sede electrónica del municipio incluye las siguientes tareas:

- Despliegue del portal de la sede electrónica.
- Despliegue del portal de transparencia municipal
- Integración con registro municipal centralizado
- Alojamiento en servidores de la Diputación.
- Securización e integración dentro del portal municipal
- Soporte y mantenimiento futuro de toda la infraestructura garantizado al estar la Diputación en fase de adherirse al convenio que asegurará una plataforma de administración electrónica común de uso por la mayoría de las Diputaciones y Ayuntamientos de Andalucía (MOAD-H)

Asimismo posibilitará la encomienda de la gestión de todos los certificados AP de las corporaciones locales a la Diputación Provincial (Certificado Digital AP para funcionarios municipales, certificado de sello electrónico o de sede electrónica). La ejecución de estas encomiendas se formalizarán mediante la correspondiente firma de un documento que recoja esta petición.

Por tanto, se ofertan los siguientes subprogramas:

**A Sede electrónica municipal.**

**C Encomienda de gestión de la oficina de registro de sede electrónica.**

### **2. DESTINATARIOS**

Municipios y ELAS.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS AYUNTAMIENTOS**

Los compromisos que deben asumir los municipios serán:

- Colaborar en la definición y adaptación del servicio al ente municipal.
- Facilitar al personal del ayuntamiento la formación en los nuevos productos y servicios a utilizar.
- Autorización a la cesión del tratamiento de datos personales según la LOPD.
- Migración del registro de entrada/salida a la solución centralizada y otras aplicaciones de gestión municipal que ofrece la Diputación a los municipios.

#### **4. FINANCIACIÓN**

La aportación económica de este programa se realizará con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de la Diputación, por lo que el ente local no percibirá transferencia de fondos.

La aportación económica se valora anualmente como sigue:

- 167A: 1.500 euros
- 167C: 300 euros

#### **Persona responsable del programa**

José Antonio Toro Castillo

Tfno.: 958 247 645

Email: [jtoro@dipgra.es](mailto:jtoro@dipgra.es)